



**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00003 00**

Mocoa, Putumayo, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a convocar a las partes y sus apoderados(as) para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como en esa única audiencia se realizarán todos los trámites previstos en los artículos 372 y 373 ibídem, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte ejecutante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda y con el escrito mediante el cual se describió el traslado de las excepciones propuestas.

Solicitadas por la parte ejecutada:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda y proposición de excepciones.

Testimoniales:

Se decretan los testimonios de las personas que se relacionan a continuación, quienes, en caso de requerir boletas de citación, deberán solicitarlo a la secretaría del Despacho; en atención a las prevenciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 el juzgado procederá a recibir la declaración de las personas a través de videoconferencia, para lo cual, por secretaría deberá remitir el respectivo enlace para acceder a la videoconferencia al canal digital suministrado.

- Luz Helena López Parra
- Ricardo Andrés Troncoso
- Jonny García

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora DANA STEFANY GARCÍA PATIÑO.

Para oficiar:

Se ordena oficiar a la entidad bancaria Bancolombia sucursal Mocoa, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, procedan a remitir a esta judicatura una copia digital de los extractos bancarios de los meses comprendidos entre diciembre de 2020 y marzo de 2021 de la cuenta de ahorros N° 3219006163 perteneciente a la señora DANA STEFANY GARCÍA PATIÑO. Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial y suminístrese los datos identificadores de las partes.

La diligencia se llevará a cabo el día **9 de junio de 2021 a las 09:00 a.m.** y en ella se evacuaran entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y los interrogatorios obligatorios a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada, a la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso, se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 9 de junio del hog año.

NOTIFÍQUESE



SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR
JUEZ (E.)

Constancia.

Se notifica en estados 5 de mayo de 2021

JHON BURGOS GARCIA
Secretario ad- hoc